



SALTA

DECRETO 2434/2007

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Administración pública -- Aprobación de la estructura, planta de cargos y cobertura del Plan Provincial contra el Abuso de Alcohol y Drogas -- Modificación del escalafón y asignaciones de cargos de los agentes de planta permanente -- Modificación del dec. 283/2003. del 04/09/2007; Boletín Oficial 20/09/2007

Visto la necesidad de adecuar la estructura, planta de cargos y cobertura del Plan Provincial contra el Abuso de Alcohol y Drogas dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia; y Considerando:

Que la propuesta formulada por la Dirección del citado Plan Provincial contiene las reformas administrativas y funcionales que deben implementarse para optimizar su funcionamiento;

Que el Decreto n° 1338/05, establece que el Plan Provincial contra el Abuso de Alcohol y Drogas dependerá jerárquicamente del Ministerio del rubro por razones operativas y a fin de optimizar el cumplimiento de sus actividades y competencias específicas;

Que la nueva estructura proyectada posibilitará el logro de los objetivos del referido plan y contempla el refuerzo de la planta de cargos con personal idóneo y la implementación de nuevos servicios en beneficio de la comunidad;

Que el proyecto elaborado por la Dirección del citado plan se encuentra contemplado en las previsiones presupuestarias pertinentes;

Que el Capítulo I de la Ley 6820 - prevé la facultad del Gobernador para modificar, fusionar y/o suprimir estructuras, creando las estrictamente imprescindibles, al igual que modificar, fusionar y/o suprimir cargos, en el marco de la implementación de la Ley 6811 y sus modificatorias;

Por ello: El Gobernador de la provincia de Salta decreta:

Artículo 1° - A partir de la fecha del presente, apruébanse la estructura, planta de cargos y cobertura del Plan Provincial contra el Abuso de Alcohol y Drogas - organismo con nivel equivalente a Dirección y con dependencia jerárquica del Ministerio de Gobierno y Justicia - que, como anexo (*), forman parte del presente instrumento legal.

(*). Anexo no publicado en Boletín Oficial.

Art. 2° - Con igual vigencia, apruébanse las modificaciones de las ubicaciones escalafonarias y asignaciones de cargos de los agentes de planta permanente y los designados en el marco del Art. 30 del Decreto 1178/96, que se consignan en la planta de cargos anexa al presente decreto.

Art. 3° - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, modifícase en lo pertinente y con igual vigencia, el Anexo del Decreto n° 283/03 - aprobatorio de la estructura, planta de cargos y cobertura de la Secretaría de la Niñez y de la Familia.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto por los artículos anteriores se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 5, efectuándose las transferencias y adecuaciones presupuestarias pertinentes.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, etc.
Romero; Brizuela; Medina.



Copyright © [BIREME](#)

 [Contáctenos](#)